



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**  
**NIT: 900948953-8****Resolución No. 20234000040836 del 2023-04-14**

***“Por la cual se adjudica en común y proindiviso el Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, Área Común 6, del predio de mayor extensión denominado El Porvenir identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 140-45618, ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba”***

**EL DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En ejercicio de su función establecida en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto-Ley 2363 de 2015; en concordancia con los artículos 8 y 21 del Decreto-Ley 902 de 2017, el artículo 22 del Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER y con la Resolución 133 de 2016 de la Agencia Nacional de Tierras, y

**CONSIDERANDO:****1. EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**1.1** Que la **Ley 160 de 1994** parte del deber constitucional del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina. En este sentido, una de las acciones que integran el objeto de dicha ley es la de promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las poblaciones campesinas en el proceso integral de Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento.

**1.1.1** Que el **numeral 9 del artículo 16 de la Ley 160 de 1994**, señaló que el Fondo Nacional Agrario (de ahora en adelante FNA), se encuentra integrado por las propiedades que la ANT adquiera a cualquier título para adelantar procesos de titulación a población sujeto de reforma agraria.

**1.2** Que mediante el **Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015**, se creó la **Agencia Nacional de Tierras** identificada con el **NIT 900.948.953-8**, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, con el **objeto de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural** formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual tendrá, entre otros deberes, los de gestionar el acceso a la tierra como factor productivo y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

**1.2.1** Que el **numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015**, establece como función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras, impartir criterios y lineamientos para la ejecución de los procesos de acceso a tierras.

**1.2.2** Que el **numeral 8 del artículo 22 del Decreto Ley 2363 de 2015** dispone que es función del Director de Acceso a Tierras la de adelantar y resolver, por delegación del Director de la Agencia, actuaciones y procedimientos administrativos relaciones con el acceso y administración de tierras.

**1.2.3** Que el **artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015** dispuso: *“Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al Incora o al Incoder en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras - ANT- Parágrafo. Las referencias normativas consignadas en la Ley 160 de 1994, y demás normas vigentes, a la Junta Directiva del Incora, o al Consejo Directivo del Incoder, relacionadas con las políticas de ordenamiento social de la propiedad, deben entenderse referidas al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT-”.*

**1.3** Que el **Acuerdo No. 349 de 2014** expedido por el Consejo Directivo del extinto INCODER *“Por el cual se establece el Reglamento General de selección de beneficiarios, adjudicación y regularización de la tenencia de los bienes ingresados al Fondo Nacional Agrario en cabeza del Incoder y se deroga el Acuerdo número 266 de 2011”*, regula en el capítulo IV el *“Procedimiento ordinario para la selección de beneficiarios y adjudicación de predios no ocupados”*, régimen jurídico anterior a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017.

**1.3.1** Que el **artículo 22 del Acuerdo No. 349 de 2014** establece: *“Casos Excepcionales. El Gerente General podrá mediante acto administrativo motivado declarar, por motivos de urgencia y necesidad, suspender el procedimiento establecido en este capítulo para proceder a hacer selección directa, previa calificación de los beneficiarios en el cumplimiento de los requisitos establecido en el presente acuerdo, sólo en los siguientes casos:*

*“El Gerente General podrá mediante acto administrativo motivado declarar, por motivos de urgencia y necesidad, suspender el procedimiento establecido en este capítulo para proceder a hacer selección directa, previa calificación de los beneficiarios en el cumplimiento de los requisitos establecido en el presente acuerdo, solo en los siguientes casos:*

a) *Cuando los aspirantes sean a víctimas de la violencia de listados que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas envíen.*

b) *Cuando sea necesario establecer previamente las familias a ocupar un predio que se vaya a recibir por parte del Consejo Nacional de Estupefaciente o quien haga sus veces y éste se encuentre desocupado, con el objeto de garantizar que no sea ocupados indebidamente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para todos los casos se realizará precalificación y se someterá a consideración de los Comités de Selección establecidos en cada Dirección Territorial, con el propósito de surtir la selección de las familias que obtuvieron de mayor a menor puntaje en la cantidad de unidades agrícolas familiares que disponga el instituto para esos casos.*

**PARÁGRAFO 2.** *Las asociaciones de campesinos, asociaciones de víctimas legalmente constituidas, las mesas de tierras departamentales, entre otras, podrán presentar listados al Incoder para realizar la selección directa cuando sea del caso”.*

**1.3.2** Que el **parágrafo 2° del artículo 22 del Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER** dispone que las asociaciones de campesinos y las asociaciones de víctimas legalmente constituidas, entre otras, podrán presentar listados al extinto INCODER hoy Agencia

Nacional de Tierras, para realizar la selección directa cuando sea del caso.

**1.4** Que en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas, el Presidente de la República profirió el **Decreto Ley 902 del 29 de mayo de 2017**, mediante el cual derogó el capítulo 4; el capítulo 5; el capítulo 8; el capítulo 10 artículos 49, 50 Y 51; el capítulo 11 artículo 53, artículo 57 incisos 2 y 3, parágrafo del artículo 63, artículo 64; capítulo 12 artículo 65 inciso 4, artículo 69 incisos 1 y 2, artículo 71, artículo 73, parágrafo 1 del artículo 74 de la ley 160 de 1994; y las demás normas procedimentales que contradigan el contenido del Decreto Ley. Que el parágrafo 1 del **artículo 81 del Decreto Ley 902 de 2017**, establece que *“los procedimientos y actuaciones administrativas que hayan sido iniciados antes de la expedición del presente decreto ley y/o que se encuentren en zonas distintas a aquellas en las que se inicie la formulación del respectivo plan de ordenamiento social de la propiedad rural de conformidad con los artículos 40 y subsiguientes del presente decreto ley, continuarán su trámite hasta su culminación mediante el procedimiento vigente antes de la expedición del presente decreto ley. Los procedimientos y actuaciones administrativas en las que se inicie la formulación del respectivo plan de ordenamiento social de la propiedad rural de conformidad con los artículos 40 y subsiguientes del presente decreto ley, se tramitarán mediante el Procedimiento Único establecido en este”*.

**1.4.1** Que el **artículo 81 del Decreto Ley 902 de 2017** establece la posibilidad de continuar procesos de adjudicación bajo la legislación anterior siempre y cuando existan procedimientos o actuaciones administrativas iniciadas antes de la expedición del Decreto Ley, la adjudicación del predio se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 160 de 1994 y el Acuerdo 349 de 2014, toda vez que existen actuaciones administrativas con anterioridad a la entrada en vigencia del referido Decreto Ley. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Acceso a Tierras realizará la adjudicación de una Parcela conforme al capítulo IV del Acuerdo 349 de 2014.

**1.4.2** Que el **Decreto Ley 902 de 2017** unificó el régimen de limitaciones al ejercicio de la propiedad con el objeto de garantizar la perdurabilidad del esfuerzo estatal empleado en los procesos de acceso a tierras, proteger a los beneficiarios de dichos programas y asegurar que los efectos de modificación de la estructura de la propiedad no reviertan de manera inmediata a los fenómenos que se quisieron corregir con su implementación.

**1.4.3** Que de conformidad con el **artículo 8 del Decreto Ley 902 de 2017**, los sujetos de los programas de acceso a tierras se obligan al cumplimiento de las limitaciones al ejercicio de la propiedad allí consignadas por un término no inferior a los siete (7) años contados a partir de la inscripción del respectivo título. Lo anterior en concordancia el **artículo 28 de la Ley 153 de 1887**, la facultad de configuración del legislador no puede desconocer derechos reales constituidos en vigencia de una ley, pero sí le es posible establecer nuevas condiciones para el ejercicio de tales derechos.

**1.5** Que mediante **Resolución 2014-584026 del 22 de agosto de 2014** la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, decidió la “inscripción en el Registro Único de Víctimas a la ANUC”, en virtud del artículo 115 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 37 del Decreto 4800 de 2011.

**1.6** Que la **Resolución 133 de 2016** del Director General de la Agencia Nacional de Tierras, consideró que por razones de urgencia y necesidad, se debía suspender el procedimiento ordinario establecido en el Capítulo IV del Acuerdo 349 del 2014 del Consejo Directivo del INCODER, ordenó realizar la selección directa de adjudicatarios previa calificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Acuerdo, con ocasión de la inclusión de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia **-ANUC-**, en el registro único de víctimas como sujeto de reparación colectiva, y delegó en la Dirección de Acceso a Tierras los

trámites de adquisición conforme al Decreto 1071 de 2015 y los trámites para la adjudicación conforme al Acuerdo 349 de 2014.

1.7 Que una vez establecida la suspensión del procedimiento ordinario y la selección directa de adjudicatarios, por las razones jurídicas y fácticas que se expresan en la resolución antes citada, se procede a considerar los hechos relevantes en relación con los beneficiarios individualmente considerados y con el predio objeto de la presente adjudicación.

## 2. EN RELACIÓN CON LOS HECHOS RELEVANTES

2.1 Que mediante **Resolución 0261 del 16 de marzo de 2016**, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, aprobó el “Plan de Reparación Colectiva de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia”, reconociendo a la ANUC como actor fundamental en el desarrollo económico del país y respondiendo al enfoque diferencial y territorial del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC- a favor de dicha organización.

2.2 Que en el marco del PIRC, la Agencia Nacional de Tierras adelantó en conjunto con la ANUC un plan de acción para el cumplimiento las medidas de reparación colectiva, en particular en lo referente a la reconstrucción del tejido social mediante el acceso a la tierra y la recomposición del lazo que una a la población campesina afiliada a la ANUC con la tierra.

2.3 Que el plan de acción del PIRC a la ANUC fue acordado mediante acta suscrita entre el Director General de la Agencia Nacional de Tierras –y sus Directores de Acceso a Tierras y de Gestión Jurídica- y el Presidente Nacional de la ANUC en fecha 27 de noviembre de 2017. El plan de acción contempla como uno de sus principales ejes de intervención el de “acceso a tierras” que, a su turno, contempla la intervención para la reparación a través del mecanismo de compra directa de predios y adjudicación de éstos.

2.4. Que con ocasión del Plan Integral de Reparación Colectiva, y en desarrollo de su plan de acción, definido de manera conjunta con la ANUC Nacional, se ha establecido la continuación del programa de adquisición y adjudicación directa de predios a favor de los miembros de la organización en el departamento de Córdoba.

2.5 Que la Agencia Nacional de Tierras procedió a la compra directa del predio denominado “**EL PORVENIR**” adquirido mediante Escritura Pública No. 2102 del 07 de noviembre de 2018, extendida por la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Montería, y debidamente registrada en el Círculo Registral de Montería con el Número de Matrícula Inmobiliaria 140-45618, con una extensión superficiaria total de **SETENTA Y UN HECTÁREAS (71 HAS) CON TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (3109 MTS<sup>2</sup>)**. Cuyos linderos son los siguientes:

### **LINDEROS TÉCNICOS POR EL NORTE:**

**Lindero 1:** Inicia en el punto 20 con coordenadas planas  $N= 1408934.03$  m,  $E= 1096427.01$  m, en línea quebrada, en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 19  $N= 1408933.98$  m,  $E= 1096468.21$  m, punto 214  $N= 1408916.93$  m,  $E= 1096551.05$  m. Del punto 214 se cambia de dirección en sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 212  $N= 1408921.25$  m,  $E= 1096721.61$  m, punto 17  $N= 1408921.69$  m,  $E= 1096739.02$  m. Del punto 17 se cambia de dirección en sentido suroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 16  $N= 1408856.30$  m,  $E= 1096738.73$  m, punto 211  $N= 1408798.67$  m,  $E= 1096728.85$  m. Del punto 211

se cambia de dirección en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 4006 N= 1408693.74 m, E= 1096734.88 m, punto 14 N= 1408693.19 m, E= 1096738.50 m, punto 603 N= 1408648.80 m, E= 1097031.85 m, punto 207 N= 1408646.19 m, E= 1097049.10 m. Del punto 207 se cambia de dirección en sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 10 N= 1408661.50 m, E= 1097079.56 m, punto 404 N= 1408686.82 m, E= 1097129.91 m, punto 9 N= 1408702.92 m, E= 1097161.94 m, punto 403 N= 1408736.51m, E= 1097201.09 m, punto 8 N= 1408760.55 m, E= 1097229.11 m, punto 206 N= 1408806.89 m, E= 1097255.79 m, punto 7 N= 1408847.86 m, E= 1097279.38 m, punto 402 N= 1408900.04 m, E= 1097300.58 m, punto 6 N= 1408932.53 m, E= 1097313.78 m, punto 205 N= 1408965.15 m, E= 1097349.63 m, punto 401 N= 1408998.37 m, E= 1097386.14 m, punto 204 N= 1409005.85 m, E= 1097408.19 m, punto 5 N= 1409020.41 m, E= 1097451.07 m, punto 400 N= 1409031.87 m, E= 1097484.82 m, punto 203 N= 1409039.83 m, E= 1097508.27 m, punto 4 N= 1409046.69 m, E= 1097528.47 m, punto 202 N= 1409058.98 m, E= 1097564.68 m, punto 3 N= 1409067.75 m, E= 1097590.27 m, punto 201 N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m, punto 200 N= 1409105.67 m, E= 1097661.51 m; en una distancia acumulada de 1703.60 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas planas N= 1409125.34 m, E= 1097698.58 m, colindando con el predio identificado con nombre Hacienda La Siria, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información.

**POR EL ESTE:**

**Lindero 2:**

Inicia en el punto 1 con coordenadas planas N= 1409125.34 m, E= 1097698.58 m, en línea quebrada, en sentido sureste, pasando por los puntos de coordenadas punto 60 N= 1409121.49 m, E= 1097703.20 m, punto 442 N= 1409073.94 m, E= 1097735.06 m, punto 247 N= 1409007.03 m, E= 1097779.90 m, punto 59 N= 1408966.90 m, E= 1097797.44 m, punto 246 N= 1408927.12 m, E= 1097814.82 m, punto 441 N= 1408900.66 m, E= 1097821.17 m, punto 58 N= 1408858.14 m, E= 1097818.70 m, punto 440 N= 1408810.18 m, E= 1097820.64 m, punto 245 N= 1408738.21 m, E= 1097859.18 m, punto 621 N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, punto 622 N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, punto 57 N= 1408710.05 m, E= 1097918.72 m, punto 56 N= 1408699.73 m, E= 1097922.68 m, punto 439 N= 1408658.05 m, E= 1097938.67 m, punto 244 N= 1408613.07 m, E= 1097960.90 m, punto 55 N= 1408567.03 m, E= 1098001.64 m; en una distancia acumulada de 736.26 m, hasta encontrar el punto número 438 de coordenadas planas N= 1408507.71 m, E= 1098040.18 m, colindando con el predio identificado con nombre Las Toluas, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información.

**POR EL SUR:**

**Lindero 3:** Inicia en el punto 438 con coordenadas planas N= 1408507.71 m, E= 1098040.18 m, en línea quebrada, en sentido suroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 242 N= 1408484.72 m, E= 1097976.14 m, punto 54 N= 1408466.51 m, E= 1097925.43 m, punto 241 N= 1408441.19 m, E= 1097854.91 m, punto 53 N= 1408421.81 m, E= 1097800.92 m, punto 240 N= 1408400.65 m, E= 1097738.09 m; en una distancia de 342.71 m, hasta encontrar el punto número 435 de coordenadas planas N= 1408393.40 m, E= 1097717.11 m, colindando con el predio identificado con nombre Las Toluas 2, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información.

**Lindero 4:** Inicia en el punto 435 con coordenadas planas N= 1408393.40 m, E= 1097717.11 m, en línea quebrada, en sentido suroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 434 N= 1408361.82 m, E= 1097625.79 m, punto 239 N= 1408347.92 m, E= 1097585.57 m, punto 50 N= 1408331.57 m, E= 1097538.28 m; en una distancia de 276.32 m, hasta encontrar el punto número

238 de coordenadas planas N= 1408306.86 m, E= 1097454.66 m, colindando con el predio identificado con nombre Las Toluas 1, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información.

**Lindero 5:** Inicia en el punto 238 con coordenadas planas N= 1408306.86 m, E= 1097454.66 m, en línea quebrada, en sentido suroeste, pasando por los puntos de coordenadas punto 237 N= 1408277.49 m, E= 1097353.73 m. Del punto 237 se cambia de dirección en sentido noroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 431 N= 1408280.47 m, E= 1097320.74 m, punto 236 N= 1408284.00 m, E= 1097281.79 m. Del punto 236 se cambia de dirección en sentido suroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 430 N= 1408279.89 m, E= 1097266.61 m. Del punto 430 se cambia de dirección en sentido noroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 235 N= 1408311.73 m, E= 1097244.69 m, punto 429 N= 1408330.89 m, E= 1097202.98 m, punto 428 N= 1408353.91 m, E= 1097152.30 m, punto 45 N= 1408380.67 m, E= 1097093.38 m, punto 427 N= 1408405.14 m, E= 1097055.53 m, punto 609 N= 1408484.47 m, E= 1096932.77 m, punto 32 N= 1408513.64 m, E= 1096807.68 m, punto 223 N= 1408527.20 m, E= 1096749.49 m, punto 31 N= 1408530.63 m, E= 1096712.63 m, punto 222 N= 1408538.73 m, E= 1096625.47 m, punto 30 N= 1408541.85 m, E= 1096591.96 m, punto 221 N= 1408544.65 m, E= 1096561.82 m, punto 29 N= 1408556.57 m, E= 1096433.58 m. Del punto 29 se cambia de dirección en sentido suroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 416 N= 1408522.02 m, E= 1096342.17 m. Del punto 416 se cambia de dirección en sentido noroeste pasando por los puntos de coordenadas punto 26 N= 1408536.15 m, E= 1096308.02 m, punto 415 N= 1408550.36 m, E= 1096273.70 m; en una distancia acumulada de 1303.63 m, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N= 1408563.48 m, E= 1096242.01 m, colindando con el predio identificado con nombre Sin Información, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información, del señor Jacob Nader.

**POR EL OESTE:**

**Lindero 6:** Inicia en el punto 25 con coordenadas planas N= 1408563.48 m, E= 1096242.01 m, en línea quebrada, en sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 24 N= 1408614.45 m, E= 1096267.46 m, punto 414 N= 1408679.57 m, E= 1096299.97 m, punto 22 N= 1408751.78 m, E= 1096336.02 m, punto 217 N= 1408778.93 m, E= 1096349.58 m, punto 21 N= 1408806.27 m, E= 1096363.22 m, punto 216 N= 1408860.59 m, E= 1096390.35 m, punto 412 N= 1408901.37 m, E= 1096410.71 m; en una distancia de 414.17 m, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N= 1408934.03 m, E= 1096427.01 m, colindando con el predio identificado con nombre Hacienda La Siria, el NUPRE/ Código predial Sin Información, Folio de matrícula inmobiliaria Sin Información.

2.6 Que este predio arriba identificado, tiene seis áreas comunes remanentes que son de uso común denominadas, **Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y Área Común No. 6**, las cuales se adjudicarán en común y proindiviso a todos los aspirantes de la adjudicación presentados a la Agencia Nacional de Tierras, por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos -ANUC- del departamento de Córdoba, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CONYUGUE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DERECHO REAL
1	JUAN MANUEL ROMERO FABRA	10.899.644	-	-	1/9

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CONYUGUE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DERECHO REAL
2	PABLO ANDRES PERNETT OVIEDO	1.068.582.311	JELLIS GOMEZ RIVAS	1.003.435.068	1/9
3	EDORDIS MANUEL AVILA LOZANO	10.999.446	-	-	1/9
4	RUBEN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	2.826.034	ELONCIA MACEDONIA RAMOS SANCHEZ	26.238.149	1/9
5	EMER YONIS GARCIA CASTELLANOS	11.000.952	NURIS ENITH ARRIETA MONTALVO	1.041.255.344	1/9
6	DIOSELINA DEL CARMEN CARMONA PEDROZA	25.768.464	AUGUSTO MANUEL DIAZ ARROYO	10.777.429	1/9
7	JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ RAMOS	10.896.231	LINDELINA TORRES VERA	39.300.178	1/9
8	ARMIDA DEL SOCORRO SOTO IBAÑEZ	50.893.319	MIGUEL ANTONIO MORALES	78.694.005	1/9
9	AMPARO DE JESUS LARA VERGARA	50.896.635	-	-	1/9

**2.7** Que la Agencia Nacional de Tierras dispuso iniciar el procedimiento de que trata el Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER, mediante la apertura del trámite de adjudicación de parcelas, ordenando la conformación del expediente de los aspirantes a la adjudicación mencionados en el numeral anterior.

**2.8** Que por darse en este caso los supuestos fácticos de que trata el artículo 22 del Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER, se entienden suspendidos los procedimientos ordinarios de adjudicación en este caso, y se dispone a realizar la **selección directa de beneficiarios**, previa verificación del cumplimiento de requisitos.

**2.9** Que se procedió a verificar los requisitos para ser sujeto de reforma agraria, contemplados en el Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER, realizando los cruces de información de los datos del aplicativo de BALDIOS de la ANT con IGAC, INCODER/INCORA, SISBEN, Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, DIAN y Registraduría Nacional del Estado Civil, y Ventanilla Única de Registro VUR, con lo cual se determinó que la(s) persona(s) aspirante(s) a la adjudicación antes nombrada(s) no es(son) propietaria(s) de otro predio rural, que no está(n) incurso(s) en prohibiciones de ningún tipo para el acceso a predios del Fondo Nacional Agrario y que no ha(n) sido condenada(s) mediante sentencia judicial en firme que se encuentre pendiente de ser ejecutada.

**2.10** Que la Agencia Nacional de Tierras celebró comité de selección para la finalidad prevista en el Acuerdo 349 de 2014 del Consejo Directivo del INCODER, en concordancia con los artículos tercero y cuarto de la Resolución 133 de 2016, en el que se determinó seleccionar como beneficiarios para la adjudicación de las áreas denominadas: **Área No. Común 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y Área Común No. 6** del predio de mayor extensión denominado "EL PORVENIR", arriba identificado, a las personas nombradas e identificadas en el considerando 2.6, anterior.

### **3. EN RELACIÓN CON LA CABIDA, LINDEROS Y VALOR**

**3.1** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 1** del predio denominado “**EL PORVENIR**” antes identificado, es de **UNA HECTÁREA (1 HA) CON MIL SEISCIENTOS ÚN METROS CUADRADOS (1601 MTS<sup>2</sup>) con vía de paso**, y en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **ÁREA COMUN No. 1**

**1 ha + 1601 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, pasando por el punto número 200, de coordenadas planas N= 1409105.67m, E= 1097661.51 m; en una distancia de 72.6 m, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m, colindando con el predio Hacienda La Siria. Del punto 1 con coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 3.0 m, hasta encontrar el punto número 93, de coordenadas planas N= 1409123.39 m, E= 1097700.92 m, colindando con el predio identificado como Parcela 9. **POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 93 con coordenadas planas N= 1409123.39 m, E= 1097700.92 m, en línea recta en sentido Suroeste; en una distancia de 24.1 m, hasta encontrar el punto número 94, de coordenadas planas N= 1409110.68m, E= 1097680.39 m, colindando con el predio identificado como Parcela 9. Del punto 94 con coordenadas planas N= 1409110.68m, E= 1097680.39 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 18.9 m, hasta encontrar el punto 113, de coordenadas planas N= 1409094.29m, E= 1097689.82 m, colindando con el predio identificado como Parcela 8. **Lindero 3:** Inicia en el punto 113 con coordenadas planas N= 1409094.29m, E= 1097689.82 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.8 m, hasta encontrar el punto número 112, de coordenadas planas N= 1409077.15m, E= 1097699.67 m, colindando con el predio identificado como Parcela 7. **Lindero 4:** Inicia en el punto 112, de coordenadas planas N= 1409077.15m, E= 1097699.67 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.8 m, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 1409059.96 m, E= 1097709.55 m, colindando con el predio identificado como Parcela 6. **Lindero 5:** Inicia en el punto 111 de coordenadas planas N= 1409059.96 m, E= 1097709.55 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.4 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 1409043.16 m, E= 1097719.22 m, colindando con el predio identificado como Parcela 5. **Lindero 6:** Inicia en el punto 110 de coordenadas planas N= 1409043.16 m, E= 1097719.22 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.6 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N= 1409026.13 m, E= 1097729.01 m, colindando con el predio identificado como Parcela 4. **Lindero 7:** Inicia en el punto 109 de coordenadas planas N= 1409026.13 m, E= 1097729.01 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.7 m, hasta encontrar el punto número 108 de coordenadas planas N= 1409009.09 m, E= 1097738.81 m, colindando con el predio identificado como Parcela 1.

**POR EL SUR: Lindero 8:** Inicia en el punto 108 de coordenadas planas N= 1409009.09 m, E= 1097738.81 m, en línea recta en sentido suroeste, pasando por el punto de coordenadas punto número 88 de coordenadas planas N= 1408971.56 m, E= 1097644.73 m y por el punto número 215 de coordenadas planas N= 1408959.66 m, E= 1097610.92 m; en una distancia de 138.8, hasta encontrar el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, colindando con el predio identificado como Parcela 1.

**POR EL OESTE: Lindero 9:** Inicia en el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, en línea quebrada en sentido noreste, pasando por el punto de coordenadas punto 91A, de coordenadas planas N= 1408978.63m, E= 1097609.80 m, por el punto número 89A, de coordenadas planas N= 1409028.31m, E= 1097607.47 m, por el punto número 90A, de coordenadas planas N= 1409057.09m, E= 1097634.46 m; en una distancia de 143.1, hasta encontrar el punto número 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m colindando con el predio identificado como Hacienda La Siria.

## **LINDEROS TÉCNICOS**

### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0434 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto número 201 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio Hacienda La Siria, en una distancia de 75.62 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 200, de coordenadas planas N= 1409105.67m, E= 1097661.51 m, por el punto número 1, de coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m. Del punto número 1 se cambia de dirección en sentido sureste, hasta encontrar el punto número 93, de coordenadas planas N= 1409123.39m, E= 1097700.92 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 9.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 93 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio Parcela 9, en una distancia acumulada de 73.74 metros en línea recta, pasando por el punto número 10, de coordenadas planas N= 1409103.15m, E= 1097663.25 m, hasta encontrar el punto número 101, de coordenadas planas N= 1409088.67m, E= 1097635.88 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 8. Del punto número 101 se sigue en dirección suroeste, colindando con el Área Común 1, en una distancia de 139.72 metros en línea quebrada, pasando el punto número 249, de coordenadas planas N= 1409056.5m, E= 1097635.96 m, por el punto número 71, de coordenadas planas N= 1409027.75m, E= 1097609 m, y el punto número 444, de coordenadas planas N= 1408978.65m, E= 1097611.3 m, hasta encontrar el punto número 215, de coordenadas planas N= 1408959.66m, E= 1097610.92 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 1.

**POR EL SUR Lindero 3:** Inicia en el punto número 215 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio Parcela 1, en una distancia de 1.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 216, de coordenadas planas N= 1408958.92m, E= 1097609.41 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 1.

**POR EL OESTE Lindero 4:** Inicia en el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, en línea quebrada en sentido noreste, pasando por el punto de coordenadas punto 91A, de coordenadas planas N= 1408978.63m, E= 1097609.80 m, por el punto número 89A, de coordenadas planas N= 1409028.31m, E= 1097607.47 m, por el punto número 90A, de coordenadas planas N= 1409057.09m, E= 1097634.46 m; en una distancia de 143.1, hasta encontrar el punto número 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m colindando con el predio identificado como Hacienda La Siria.

**3.2** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 2** del predio denominado **“EL PORVENIR”** antes identificado, es de **CERO HECTÁREA (0 HA) CON MIL VENTICUATRO METROS CUADRADOS (1024 MTS<sup>2</sup>) con vía de paso**, y en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

## LINDEROS TÉCNICOS

### ÁREA COMÚN No. 2

0 ha + 1024 m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, en línea recta dirección noreste, pasando por los puntos número 556 de coordenadas planas N= 1408795.47 m, E= 1097625.79 m, por el punto número 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m y por el punto número 528 de coordenadas planas N= 1408802.59 m, E= 1097639.15 m; en una distancia total de 42.1 m, hasta encontrar el punto número 527 de coordenadas planas N= 1408812.14 m, E= 1097659.22 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 2:** Inicia en el punto 527 de coordenadas planas N= 1408812.14 m, E= 1097659.22 m, en línea recta dirección sureste; en una distancia total de 16.9 m, hasta encontrar el punto número 526 de coordenadas planas N= 1408800.93 m, E= 1097671.91 m, colindando con la Parcela 2. **POR EL ESTE: Lindero 3:** Inicia en el punto 526 de coordenadas planas N= 1408800.93 m, E= 1097671.91 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia de 22.9 metros, hasta encontrar el punto número 525 de coordenadas planas N= 1408779.05 m, E= 1097665.17 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 4:** Inicia en el punto 525 de coordenadas planas N= 1408779.05 m, E= 1097665.17 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia acumulada de 16.1 metros, hasta encontrar el punto número 524 de coordenadas planas N= 1408770.26 m, E= 1097651.69 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 5:** Inicia en el punto 524 de coordenadas planas N= 1408770.26 m, E= 1097651.69 m, en línea recta sentido noroeste; en una distancia acumulada de 16.6 metros, hasta encontrar el punto número 523 de coordenadas planas N= 1408780.34 m, E= 1097638.53 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 6:** Del punto número 523 de coordenadas planas N= 1408780.34 m, E= 1097638.53 m, en línea quebrada dirección noroeste, pasando por el punto número 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45 m, por el punto número 555 de coordenadas planas N= 1408792.34 m, E= 1097626.20 m, por el punto número 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m; en una distancia de 26.2 metros, hasta encontrar el punto número 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m colindando con la Parcela 2.

## LINDEROS TÉCNICOS

### VÍA DE PASO

0 ha + 0037 m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, en línea recta dirección noreste, pasando por los puntos número 556 de coordenadas planas N= 1408795.47 m, E= 1097625.79 m; en una distancia total de 12.4 m, hasta encontrar el punto número 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m, colindando con el Área Común 2.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia acumulada de 3.3 metros, hasta encontrar el punto número 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45

m, colindando con el Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 2:** Inicia en el punto 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45 m, en línea quebrada dirección noroeste, pasando por el punto número 555 de coordenadas planas N= 1408792.34 m, E= 1097626.20 m; en una distancia de 10.9 metros, hasta encontrar el punto número 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m, colindando con el Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m, en línea recta dirección noroeste; en una distancia de 3.2 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, colindando con el Parcela 2.

**3.3** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 3<sub>1</sub>** del predio denominado “**EL PORVENIR**”, antes identificado es de **CERO HECTÁREAS (0 HAS) CON SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (0705 MTS<sup>2</sup>) con vía de paso**, y en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

#### **LINDEROS TÉCNICOS**

##### **AREA COMUN No. 3**

**0 ha + 0705 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, en línea recta en sentido sureste hasta el punto número 622 de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en una distancia de 3.1 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 622, de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m en línea quebrada, sentido suroeste, pasando por el punto número 116 de coordenadas planas N= 1408685.84 m, E= 1097863.06 m, por el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m; en una distancia total de 115.4 m, hasta encontrar al punto 512 de coordenadas planas N= 1408635.83 m, E= 1097820.22 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto número 512 de coordenadas planas N= 1408635.83 m, E= 1097820.22 m, en línea recta, sentido noroeste, en una distancia de 16.42 m hasta el punto número 509 de coordenadas planas N= 1408644.36 m, E= 1097806.19 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 509, de coordenadas planas N= 1408644.36 m, E= 1097806.19 m, en línea quebrada, sentido noreste, pasando por los puntos número 508 de coordenadas planas N= 1408663.37 m, E= 1097819.27 m, por el punto número 626 de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m y por el punto número 623 de coordenadas planas N= 1408688.10 m, E= 1097861.07 m; en una distancia de 118.2 m, hasta encontrar el punto número 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, colindando con el predio Las Toluas 3.

#### **LINDEROS TÉCNICOS**

##### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0232 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, en línea recta en sentido sureste hasta el punto número 622 de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en una distancia de 3.1 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 622, de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en línea quebrada sentido suroeste, pasando por el punto número 116 de coordenadas planas N= 1408685.84 m, E= 1097863.06 m; en una distancia total de 78.3 m, hasta encontrar el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m, colindando con el predio identificado como Área común 3.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m, en línea recta, sentido noroeste; en una distancia de 3.0 m, hasta el punto número 626 de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m, colindando con el predio Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 626, de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m, en línea quebrada sentido noreste, pasando por el punto número 623 de coordenadas planas N= 1408688.10 m, E= 1097861.07 m; en una distancia de 76.7 m, hasta encontrar el punto número 621, colindando con el predio Las Toluas 3.

**3.4** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 4** del predio denominado **“EL PORVENIR”** antes identificado, es de **CERO HECTÁREAS (0 HAS) NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (0967 MTS<sup>2</sup>) con vía de paso**, en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

#### **LINDEROS TÉCNICOS**

##### **AREA COMUN No. 4**

**00 ha + 0967 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m, en una distancia acumulada de 70.91 metros en línea quebrada sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 2:** Inicia en el punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por el punto número 563 de coordenadas planas N= 1408569.65 m, E= 1097607.10 m, por el punto número 243 de coordenadas planas N= 1408529.32 m, E= 1097652.04 m y por el punto número 123 de coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m; en una distancia acumulada de 70.91 metros, hasta encontrar el punto número 122 de coordenadas planas N= 1408524.83 m, E= 1097654.99 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 3. **Lindero 3:** Inicia en el punto 122 de coordenadas planas N= 1408524.83 m, E= 1097654.99 m, en línea quebrada dirección sureste, pasando por el punto número 518 de coordenadas planas N= 1408524.28 m, E= 1097655.19 m; en una distancia de 12.04 metros, hasta encontrar el punto número 517 de coordenadas planas N= 1408522.98 m, E= 1097666.57 m, colindando con el predio Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 517 con coordenadas planas N= 1408522.98 m, E= 1097666.57 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 36.68 metros, hasta encontrar el punto número 516 de coordenadas planas N= 1408507.14 m, E=

1097681.79 m, colindando con el predio Parcela 3. **Lindero 5:** Inicia en el punto 516 de coordenadas planas N= 1408507.14 m, E= 1097681.79 m, en línea recta en sentido suroeste, pasando por el punto número 277, de coordenadas planas N= 1408563.99 m, E= 1096718.01 m; en una distancia acumulada de 36.68 metros, hasta encontrar el punto 522 de coordenadas planas N= 1408493.13 m, E= 1097677.27 m, colindando con el predio Parcela 3.

**POR EL SUR: Lindero 6:** Inicia en el punto 522 de coordenadas planas N= 1408493.13 m, E= 1097677.27 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 15.3 m, hasta llegar al punto 521 de coordenadas planas N= 1408486.02 m, E= 1097663.70 m, colindando con el predio Parcela 3. **Lindero 7:** Inicia en el punto 521 de coordenadas planas N= 1408486.02 m, E= 1097663.70 m, se cambia de dirección en sentido noroeste; en una distancia de 12.8 m, hasta encontrar el punto número 520 de coordenadas planas N= 1408495.99 m, E= 1097655.59 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 6.

**POR EL OESTE: Lindero 8:** Inicia en el punto número 520 de coordenadas planas N= 1408495.99 m, E= 1097655.59 m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por el punto de coordenadas punto 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m y por el punto número 584 de coordenadas planas N= 1408567.95 m, E= 1097603.82 m; en una distancia de 95.4 m, hasta encontrar el punto número 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m colindando con el predio identificado como Parcela 2.

## **LINDEROS TÉCNICOS**

### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0211 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m, en una distancia acumulada de 70.91 metros en línea quebrada sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por el punto número 563 de coordenadas planas N= 1408569.65 m, E= 1097607.10 m y por el punto número 243 de coordenadas planas N= 1408529.32 m, E= 1097652.04 m; en una distancia acumulada de 64.6 metros, hasta encontrar el punto número 123 de coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m, donde concurre la colindancia con el área común 4.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 123 de coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m, en línea recta en sentido noroeste, en una distancia de 3.0, hasta encontrar el punto número 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m, colindando con la Parcela 6.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m en línea recta en sentido noroeste, pasando por el punto número 584 de coordenadas planas N= 1408567.95 m, E= 1097603.82 m; en una distancia de 65.9 m, hasta encontrar el punto número 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m colindando con el predio identificado como Parcela 2.

**3.5.** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 5** del predio denominado **“EL PORVENIR”** antes identificado, es de **CERO HECTÁREAS (0 HAS) CON**

**DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (0280 MTS<sup>2</sup>) con vía de paso**, y en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

**LINDEROS TÉCNICOS**

**ÁREA COMUN No. 5**

**0 ha + 0280 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 535, de coordenadas planas N= 1408537.38 m, E= 1097297.80 m, en línea recta en sentido sureste, hasta el punto número 533 de coordenadas planas N= 1408531.10 m, E= 1097303.84 m, en una distancia de 8.7 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 533, de coordenadas planas N= 1408531.10 m, E= 1097303.84 m, en línea recta, sentido suroeste; en una distancia total de 25.6 m, hasta encontrar al punto 532 de coordenadas planas N= 1408506.84 m, E= 1097295.63 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 532 de coordenadas planas N= 1408506.84 m, E= 1097295.63 m, en línea quebrada sentido noroeste, pasando por el punto número 257 de coordenadas planas N= 1408513.84 m, E= 1097285.65 m; en una distancia total de 13.7 m, hasta encontrar el punto número 257A de coordenadas planas N= 1408514.32 m, E= 1097284.23 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 7.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 257A, de coordenadas planas N= 1408514.32 m, E= 1097284.23 m, en línea recta sentido noreste; en una distancia de 5.9 m, hasta encontrar el punto número 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5. **Lindero 5:** Inicia en el punto 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, en línea recta sentido sureste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar el punto número 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5. **Lindero 6:** Inicia en el punto 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, en línea recta sentido noreste; en una distancia total de 20.6 m, hasta encontrar el punto número 535 de coordenadas planas N= 1408537.38 m, E= 1097297.80 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**LINDEROS TÉCNICOS**

**VÍA DE PASO**

**0 ha + 0009m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, en línea recta sentido sureste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar el punto número 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Área Común 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, en línea recta sentido suroeste; una distancia total de 6.0 m, hasta encontrar al punto 257 de coordenadas planas N= 1408513.84 m, E= 1097285.65 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 257 de coordenadas planas  $N= 1408513.84$  m,  $E= 1097285.65$  m, en línea recta sentido noroeste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar el punto número 257A de coordenadas planas  $N= 1408513.84$  m,  $E= 1097285.65$  m, en colindancia con el predio Parcela 7.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 257A, de coordenadas planas  $N= 1408514.32$  m,  $E= 1097284.23$  m, en línea recta sentido noreste; en una distancia de 5.9 m, hasta encontrar el punto número 592A de coordenadas planas  $N= 1408519.94$  m,  $E= 1097286.11$  m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**3.6** Que, de conformidad al levantamiento topográfico realizado, el **Área Común No. 6** del predio denominado “**EL PORVENIR**” antes identificado, es de **CERO HECTÁREAS (0 HAS) CON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0549 MTS<sup>2</sup>)**, y en donde se determinaron las siguientes cabidas y linderos:

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **AREA COMUN No. 6**

**0 ha + 0549 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 617 con coordenadas planas  $N= 1408720.48$  m,  $E= 1097439.08$  m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 19.4 metros, hasta encontrar el punto de coordenadas punto 618 de coordenadas planas  $N= 1408710.31$  m,  $E= 1097455.63$  m, donde concurre la colindancia con Parcela 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 618 de coordenadas planas  $N= 1408710.31$  m,  $E= 1097455.63$  m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 11.1 metros, hasta encontrar el punto número 619 de coordenadas planas  $N= 1408699.35$  m,  $E= 1097457.32$  m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 5.

**Lindero 3:** Inicia en el punto 619 de coordenadas planas  $N= 1408699.35$  m,  $E= 1097457.32$  m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia de 13.6 metros, hasta encontrar el punto número 620 de coordenadas planas  $N= 1408689.38$  m,  $E= 1097448.03$  m, colindando con el predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 4:** Inicia en el punto 620 de coordenadas planas  $N= 1408689.38$  m,  $E= 1097448.03$  m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por el punto número 615, de coordenadas planas  $N= 1408706.21$  m,  $E= 1097428.66$  m; en una distancia acumulada de 27.2 metros, hasta encontrar el punto número 614A de coordenadas planas  $N= 1408707.67$  m,  $E= 1097428.15$  m, colindando con el predio Parcela 4.

**POR EL OESTE: Lindero 5:** Inicia en el punto 614A de coordenadas planas  $N= 1408707.67$  m,  $E= 1097428.15$  m, en línea recta en sentido noroeste, pasando por el punto número 614, de coordenadas planas  $N= 1408709.54$  m,  $E= 1097427.50$  m; en una distancia acumulada de 6.0 metros, hasta encontrar el punto 613 de coordenadas planas  $N= 1408713.56$  m,  $E= 1097426.93$  m, colindando con el predio Parcela 4. **Lindero 6:** Inicia en el punto 613 de coordenadas planas  $N= 1408713.56$  m,  $E= 1097426.93$  m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 14.0 m, hasta llegar al punto 617 de coordenadas planas  $N= 1408720.48$  m,  $E= 1097439.08$  m, colindando con el predio Parcela 5.

**3.8** Que el valor del predio de mayor extensión, descrito en el numeral 2.5, de la presente

resolución, denominado “EL PORVENIR” fue adquirido por la Agencia Nacional de Tierras, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$658.942.270)**, valor que se divide entre el número total de hectáreas que lo componen, **(71 HAS CON 3109 MTS2)** y se multiplica por el número de hectáreas de la suma de todas las áreas comunes cuya área total es de **(1 HAS 5126 MTS2)**, la cual se encuentra conformada por el **Área Común No. 1** con un área de **(1 HA 1601 MTS2)**, el **Área Común No. 2** con un área de **(0 HA 1024 MTS2)**, el **Área Común No. 3** con un área de **(0 HAS 0705 MTS2)**, el **Área Común No. 4** con un área de **(0 HAS 0967MTS2)**, **Área Común No. 5** con un área de **(0 HAS 0280 MTS2)**, y **Área común No. 6** con un área de **(0 HAS 0549 MTS2)**.

**3.9** Que el resultado de esta operación da como valor de todas las áreas comunes por adjudicar la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$13.977.050,88)**. El cual está compuesto por **ÁREA COMÚN NO. 1 (1 HA 1601 MTS2)** para un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 10.719.804,79)**, **ÁREA COMÚN NO. 2 (0 HA 1024 MTS2)** para un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVO M/CTE (\$946.218,44)**, **ÁREA COMÚN NO. 3 (0 HAS 0705 MTS2)** para un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$651.449,22)**, **ÁREA COMÚN NO. 4 (0 HAS 0967 MTS2)** para un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$893.548,08)**, **ÁREA COMÚN NO. 5 (0 HAS 0280 MTS2)**, para un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 258.731,60)**, y **Área común No. 6 (0 HAS 0549 MTS2)** para un valor de **QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$507.298,75)**, Sirva este valor como referencia, pues la adjudicación de que trata el presente acto administrativo es a título gratuito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar **las seis (6) áreas comunes** del predio denominado “EL PORVENIR”, cuya área total es de **UNA HECTAREA (1 HA) CON CINCO MIL CIENTO VEINTI SEIS METROS CUADRADOS (5126 MTS2)**, como complemento de la Unidad Agrícola Familiar - UAF- adjudicada de manera individual a cada uno de los beneficiarios de estas áreas.

Las áreas comunes se encuentran conformadas de la siguiente manera:

conformada por: **Área Común No. 1** con un área de **(1 HA 1601 MTS2)**, el **Área Común No. 2** con un área de **(0 HA 1024 MTS2)**, el **Área Común No. 3** con un área de **(0 HAS 0705 MTS2)**, el **Área Común No. 4** con un área de **(0 HAS 0967MTS2)** y **Área Común No. 5** con un área de **(0 HAS 0280 MTS2)**, y **Área común No. 6** con un área de **(0 HAS 0549 MTS2)**, del predio de mayor extensión denominado “EL PORVENIR” identificado con la Matrícula Inmobiliaria 140-45618 ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, en común y proindiviso a los siguientes beneficiarios:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CONYUGUE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DERECHO REAL
1	JUAN MANUEL ROMERO FABRA	10.899.644	-	-	1/9
2	PABLO ANDRES PERNETT OVIEDO	1.068.582.311	JELLIS GOMEZ RIVAS	1.003.435.068	1/9
3	EDORDIS MANUEL AVILA LOZANO	10.999.446	-	-	1/9
4	RUBEN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	2.826.034	ELONCIA MACEDONIA RAMOS SANCHEZ	26.238.149	1/9
5	EMER YONIS GARCIA CASTELLANOS	11.000.952	NURIS ENITH ARRIETA MONTALVO	1.041.255.344	1/9
6	DIOSELINA DEL CARMEN CARMONA PEDROZA	25.768.464	AUGUSTO MANUEL DIAZ ARROYO	10.777.429	1/9
7	JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ RAMOS	10.896.231	LINDELINA TORRES VERA	39.300.178	1/9
8	ARMIDA DEL SOCORRO SOTO IBAÑEZ	50.893.319	MIGUEL ANTONIO MORALES	78.694.005	1/9
9	AMPARO DE JESUS LARA VERGARA	50.896.635	-	-	1/9

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las áreas denominadas **Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y Área Común No. 6** se identifican conforme a los siguientes linderos:

### LINDEROS TÉCNICOS

#### ÁREA COMUN No. 1

**1 ha + 1601 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, pasando por el punto número 200, de coordenadas planas N= 1409105.67m, E= 1097661.51 m; en una distancia de 72.6 m, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m, colindando con el predio Hacienda La Siria. Del punto 1 con coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 3.0 m, hasta encontrar el punto número 93, de coordenadas planas N= 1409123.39 m, E= 1097700.92 m, colindando con el predio identificado como Parcela 9. **POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 93 con coordenadas planas N= 1409123.39 m, E= 1097700.92 m, en línea recta en sentido Suroeste; en una distancia de 24.1 m, hasta encontrar el punto número 94, de coordenadas planas N= 1409110.68m, E= 1097680.39 m, colindando con el predio identificado como Parcela 9. Del punto 94 con coordenadas planas N= 1409110.68m, E= 1097680.39 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 18.9 m, hasta encontrar el punto 113, de coordenadas planas N= 1409094.29m, E= 1097689.82 m, colindando con el predio identificado como Parcela 8. **Lindero 3:** Inicia en el punto 113 con coordenadas planas N= 1409094.29m, E= 1097689.82 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.8 m, hasta encontrar el punto número 112, de coordenadas planas N= 1409077.15m, E= 1097699.67 m, colindando con el predio

identificado como Parcela 7. **Lindero 4:** Inicia en el punto 112, de coordenadas planas N= 1409077.15m, E= 1097699.67 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.8 m, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 1409059.96 m, E= 1097709.55 m, colindando con el predio identificado como Parcela 6. **Lindero 5:** Inicia en el punto 111 de coordenadas planas N= 1409059.96 m, E= 1097709.55 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.4 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 1409043.16 m, E= 1097719.22 m, colindando con el predio identificado como Parcela 5. **Lindero 6:** Inicia en el punto 110 de coordenadas planas N= 1409043.16 m, E= 1097719.22 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.6 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N= 1409026.13 m, E= 1097729.01 m, colindando con el predio identificado como Parcela 4. **Lindero 7:** Inicia en el punto 109 de coordenadas planas N= 1409026.13 m, E= 1097729.01 m, en línea recta en sentido Sureste; en una distancia de 19.7 m, hasta encontrar el punto número 108 de coordenadas planas N= 1409009.09 m, E= 1097738.81 m, colindando con el predio identificado como Parcela 1.

**POR EL SUR: Lindero 8:** Inicia en el punto 108 de coordenadas planas N= 1409009.09 m, E= 1097738.81 m, en línea recta en sentido suroeste, pasando por el punto de coordenadas punto número 88 de coordenadas planas N= 1408971.56 m, E= 1097644.73 m y por el punto número 215 de coordenadas planas N= 1408959.66 m, E= 1097610.92 m; en una distancia de 138.8, hasta encontrar el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, colindando con el predio identificado como Parcela 1.

**POR EL OESTE: Lindero 9:** Inicia en el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, en línea quebrada en sentido noreste, pasando por el punto de coordenadas punto 91A, de coordenadas planas N= 1408978.63m, E= 1097609.80 m, por el punto número 89A, de coordenadas planas N= 1409028.31m, E= 1097607.47 m, por el punto número 90A, de coordenadas planas N= 1409057.09m, E= 1097634.46 m; en una distancia de 143.1, hasta encontrar el punto número 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m colindando con el predio identificado como Hacienda La Siria.

## LINDEROS TÉCNICOS

### VÍA DE PASO

0 ha + 0434 m2

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto número 201 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio Hacienda La Siria, en una distancia de 75.62 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 200, de coordenadas planas N= 1409105.67m, E= 1097661.51 m, por el punto número 1, de coordenadas planas N= 1409125.34m, E= 1097698.58 m. Del punto número 1 se cambia de dirección en sentido sureste, hasta encontrar el punto número 93, de coordenadas planas N= 1409123.39m, E= 1097700.92 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 9.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 93 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio Parcela 9, en una distancia acumulada de 73.74 metros en línea recta, pasando por el punto número 10, de coordenadas planas N= 1409103.15m, E= 1097663.25 m, hasta encontrar el punto número 101, de coordenadas planas N= 1409088.67m, E= 1097635.88 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 8. Del punto número 101 se sigue en

dirección suroeste, colindando con el Área Común 1, en una distancia de 139.72 metros en línea quebrada, pasando el punto número 249, de coordenadas planas N= 1409056.5m, E= 1097635.96 m, por el punto número 71, de coordenadas planas N= 1409027.75m, E= 1097609 m, y el punto número 444, de coordenadas planas N= 1408978.65m, E= 1097611.3 m, hasta encontrar el punto número 215, de coordenadas planas N= 1408959.66m, E= 1097610.92 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 1.

**POR EL SUR Lindero 3:** Inicia en el punto número 215 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio Parcela 1, en una distancia de 1.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 216, de coordenadas planas N= 1408958.92m, E= 1097609.41 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 1.

**POR EL OESTE Lindero 4:** Inicia en el punto número 216 de coordenadas planas N= 1408958.92 m, E= 1097609.41 m, en línea quebrada en sentido noreste, pasando por el punto de coordenadas punto 91A, de coordenadas planas N= 1408978.63m, E= 1097609.80 m, por el punto número 89A, de coordenadas planas N= 1409028.31m, E= 1097607.47 m, por el punto número 90A, de coordenadas planas N= 1409057.09m, E= 1097634.46 m; en una distancia de 143.1, hasta encontrar el punto número 201 con coordenadas planas N= 1409091.32 m, E= 1097634.47 m colindando con el predio identificado como Hacienda La Siria.

## LINDEROS TÉCNICOS

### ÁREA COMÚN No. 2

0 ha + 1024 m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, en línea recta dirección noreste, pasando por los puntos número 556 de coordenadas planas N= 1408795.47 m, E= 1097625.79 m, por el punto número 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m y por el punto número 528 de coordenadas planas N= 1408802.59 m, E= 1097639.15 m; en una distancia total de 42.1 m, hasta encontrar el punto número 527 de coordenadas planas N= 1408812.14 m, E= 1097659.22 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 2:** Inicia en el punto 527 de coordenadas planas N= 1408812.14 m, E= 1097659.22 m, en línea recta dirección sureste; en una distancia total de 16.9 m, hasta encontrar el punto número 526 de coordenadas planas N= 1408800.93 m, E= 1097671.91 m, colindando con la Parcela 2. **POR EL ESTE: Lindero 3:** Inicia en el punto 526 de coordenadas planas N= 1408800.93 m, E= 1097671.91 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia de 22.9 metros, hasta encontrar el punto número 525 de coordenadas planas N= 1408779.05 m, E= 1097665.17 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 4:** Inicia en el punto 525 de coordenadas planas N= 1408779.05 m, E= 1097665.17 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia acumulada de 16.1 metros, hasta encontrar el punto número 524 de coordenadas planas N= 1408770.26 m, E= 1097651.69 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 5:** Inicia en el punto 524 de coordenadas planas N= 1408770.26 m, E= 1097651.69 m, en línea recta sentido noroeste; en una distancia acumulada de 16.6 metros, hasta encontrar el punto número 523 de coordenadas planas N= 1408780.34 m, E= 1097638.53 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 6:** Del punto número 523 de coordenadas planas N= 1408780.34 m, E= 1097638.53 m, en línea quebrada dirección noroeste, pasando por el punto número 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45 m, por el punto número 555 de

coordenadas planas N= 1408792.34 m, E= 1097626.20 m, por el punto número 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m; en una distancia de 26.2 metros, hasta encontrar el punto número 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m colindando con la Parcela 2.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0037 mts<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, en línea recta dirección noreste, pasando por los puntos número 556 de coordenadas planas N= 1408795.47 m, E= 1097625.79 m; en una distancia total de 12.4 m, hasta encontrar el punto número 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m, colindando con el Área Común 2.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 558 de coordenadas planas N= 1408795.40 m, E= 1097637.24 m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia acumulada de 3.3 metros, hasta encontrar el punto número 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45 m, colindando con el Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 2:** Inicia en el punto 557 de coordenadas planas N= 1408792.19 m, E= 1097636.45 m, en línea quebrada dirección noroeste, pasando por el punto número 555 de coordenadas planas N= 1408792.34 m, E= 1097626.20 m; en una distancia de 10.9 metros, hasta encontrar el punto número 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m, colindando con el Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 223 de coordenadas planas N= 1408792.35 m, E= 1097625.53 m, en línea recta dirección noroeste; en una distancia de 3.2 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 222, de coordenadas planas N= 1408795.48 m, E= 1097624.84 m, colindando con el Parcela 2.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **AREA COMUN No. 3**

**0 ha + 0705 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, en línea recta en sentido sureste hasta el punto número 622 de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en una distancia de 3.1 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 622, de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m en línea quebrada, sentido suroeste, pasando por el punto número 116 de coordenadas planas N= 1408685.84 m, E= 1097863.06 m, por el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m; en una distancia total de 115.4 m, hasta encontrar al punto 512 de coordenadas planas N= 1408635.83 m, E= 1097820.22 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 2.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto número 512 de coordenadas planas N= 1408635.83 m, E= 1097820.22 m, en línea recta, sentido noroeste, en una distancia de 16.42 m hasta el punto

número 509 de coordenadas planas N= 1408644.36 m, E= 1097806.19 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 509, de coordenadas planas N= 1408644.36 m, E= 1097806.19 m, en línea quebrada, sentido noreste, pasando por los puntos número 508 de coordenadas planas N= 1408663.37 m, E= 1097819.27 m, por el punto número 626 de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m y por el punto número 623 de coordenadas planas N= 1408688.10 m, E= 1097861.07 m; en una distancia de 118.2 m, hasta encontrar el punto número 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, colindando con el predio Las Toluas 3.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0232 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 621, de coordenadas planas N= 1408722.74 m, E= 1097891.89 m, en línea recta en sentido sureste hasta el punto número 622 de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en una distancia de 3.1 m, colindando con el predio identificado con nombre Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto número 622, de coordenadas planas N= 1408721.41 m, E= 1097894.70 m, en línea quebrada sentido suroeste, pasando por el punto número 116 de coordenadas planas N= 1408685.84 m, E= 1097863.06 m; en una distancia total de 78.3 m, hasta encontrar el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m, colindando con el predio identificado como Área común 3.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto número 117, de coordenadas planas N= 1408668.48 m, E= 1097837.74 m, en línea recta, sentido noroeste; en una distancia de 3.0 m, hasta el punto número 626 de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m, colindando con el predio Parcela 2.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 626, de coordenadas planas N= 1408670.96 m, E= 1097836.05 m, en línea quebrada sentido noreste, pasando por el punto número 623 de coordenadas planas N= 1408688.10 m, E= 1097861.07 m; en una distancia de 76.7 m, hasta encontrar el punto número 621, colindando con el predio Las Toluas 3.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **AREA COMUN No. 4**

**00 ha + 0967 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m, en una distancia acumulada de 70.91 metros en línea quebrada sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, colindando con la Parcela 2. **Lindero 2:** Inicia en el punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por el punto número 563 de coordenadas planas N= 1408569.65 m, E= 1097607.10 m, por el punto número 243 de coordenadas planas N= 1408529.32 m, E= 1097652.04 m y por el punto número 123 de

coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m; en una distancia acumulada de 70.91 metros, hasta encontrar el punto número 122 de coordenadas planas N= 1408524.83 m, E= 1097654.99 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 3. **Lindero 3:** Inicia en el punto 122 de coordenadas planas N= 1408524.83 m, E= 1097654.99 m, en línea quebrada dirección sureste, pasando por el punto número 518 de coordenadas planas N= 1408524.28 m, E= 1097655.19 m; en una distancia de 12.04 metros, hasta encontrar el punto número 517 de coordenadas planas N= 1408522.98 m, E= 1097666.57 m, colindando con el predio Parcela 3.

**POR EL ESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 517 con coordenadas planas N= 1408522.98 m, E= 1097666.57 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 36.68 metros, hasta encontrar el punto número 516 de coordenadas planas N= 1408507.14 m, E= 1097681.79 m, colindando con el predio Parcela 3. **Lindero 5:** Inicia en el punto 516 de coordenadas planas N= 1408507.14 m, E= 1097681.79 m, en línea recta en sentido suroeste, pasando por el punto número 277, de coordenadas planas N= 1408563.99 m, E= 1096718.01 m; en una distancia acumulada de 36.68 metros, hasta encontrar el punto 522 de coordenadas planas N= 1408493.13 m, E= 1097677.27 m, colindando con el predio Parcela 3.

**POR EL SUR: Lindero 6:** Inicia en el punto 522 de coordenadas planas N= 1408493.13 m, E= 1097677.27 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 15.3 m, hasta llegar al punto 521 de coordenadas planas N= 1408486.02 m, E= 1097663.70 m, colindando con el predio Parcela 3. **Lindero 7:** Inicia en el punto 521 de coordenadas planas N= 1408486.02 m, E= 1097663.70 m, se cambia de dirección en sentido noroeste; en una distancia de 12.8 m, hasta encontrar el punto número 520 de coordenadas planas N= 1408495.99 m, E= 1097655.59 m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 6.

**POR EL OESTE: Lindero 8:** Inicia en el punto número 520 de coordenadas planas N= 1408495.99 m, E= 1097655.59 m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por el punto de coordenadas punto 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m y por el punto número 584 de coordenadas planas N= 1408567.95 m, E= 1097603.82 m; en una distancia de 95.4 m, hasta encontrar el punto número 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E= 1097603.27 m colindando con el predio identificado como Parcela 2.

## LINDEROS TÉCNICOS

### VÍA DE PASO

0 ha + 0211 m<sup>2</sup>

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E= 1097603.27 m, en una distancia acumulada de 70.91 metros en línea quebrada sentido noreste, pasando por los puntos de coordenadas punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, colindando con la Parcela 2.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 232 de coordenadas N= 1408570.96 m, E= 1097606.3 m, en línea quebrada en sentido sureste, pasando por el punto número 563 de coordenadas planas N= 1408569.65 m, E= 1097607.10 m y por el punto número 243 de coordenadas planas N= 1408529.32 m, E= 1097652.04 m; en una distancia acumulada de 64.6 metros, hasta encontrar el punto número 123 de coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m, donde concurre la colindancia con el área común 4.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 123 de coordenadas planas N= 1408527.52 m, E= 1097654.03 m, en línea recta en sentido noroeste, en una distancia de 3.0, hasta encontrar el punto número 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m, colindando con la Parcela 6.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto número 585 de coordenadas planas N= 1408525.28 m, E= 1097652.05 m en línea recta en sentido noroeste, pasando por el punto número 584 de coordenadas planas N= 1408567.95 m, E= 1097603.82 m; en una distancia de 65.9 m, hasta encontrar el punto número 230 con coordenadas planas N= 1408569.35 m, E=1097603.27 m colindando con el predio identificado como Parcela 2.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **ÁREA COMUN No. 5**

**0 ha + 0280 m2**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 535, de coordenadas planas N= 1408537.38 m, E= 1097297.80 m, en línea recta en sentido sureste, hasta el punto número 533 de coordenadas planas N= 1408531.10 m, E= 1097303.84 m, en una distancia de 8.7 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 533, de coordenadas planas N= 1408531.10 m, E= 1097303.84 m, en línea recta, sentido suroeste; en una distancia total de 25.6 m, hasta encontrar al punto 532 de coordenadas planas N= 1408506.84 m, E= 1097295.63 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 532 de coordenadas planas N= 1408506.84 m, E= 1097295.63 m, en línea quebrada sentido noroeste, pasando por el punto número 257 de coordenadas planas N= 1408513.84 m, E= 1097285.65 m; en una distancia total de 13.7 m, hasta encontrar el punto número 257A de coordenadas planas N= 1408514.32 m, E= 1097284.23 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 7.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 257A, de coordenadas planas N= 1408514.32 m, E= 1097284.23 m, en línea recta sentido noreste; en una distancia de 5.9 m, hasta encontrar el punto número 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5. **Lindero 5:** Inicia en el punto 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, en línea recta sentido sureste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar el punto número 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5. **Lindero 6:** Inicia en el punto 592 de coordenadas planas N= 1408519.52 m, E= 1097287.55 m, en línea recta sentido noreste; en una distancia total de 20.6 m, hasta encontrar el punto número 535 de coordenadas planas N= 1408537.38 m, E= 1097297.80 m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **VÍA DE PASO**

**0 ha + 0009m2**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 592A de coordenadas planas N= 1408519.94 m, E= 1097286.11 m, en línea recta sentido sureste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar

el punto número 592 de coordenadas planas  $N= 1408519.52$  m,  $E= 1097287.55$  m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Área Común 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 592 de coordenadas planas  $N= 1408519.52$  m,  $E= 1097287.55$  m, en línea recta sentido suroeste; una distancia total de 6.0 m, hasta encontrar al punto 257 de coordenadas planas  $N= 1408513.84$  m,  $E= 1097285.65$  m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 3:** Inicia en el punto 257 de coordenadas planas  $N= 1408513.84$  m,  $E= 1097285.65$  m, en línea recta sentido noroeste; en una distancia total de 1.5 m, hasta encontrar el punto número 257A de coordenadas planas  $N= 1408513.84$  m,  $E= 1097285.65$  m, en colindancia con el predio Parcela 7.

**POR EL OESTE: Lindero 4:** Inicia en el punto 257A, de coordenadas planas  $N= 1408514.32$  m,  $E= 1097284.23$  m, en línea recta sentido noreste; en una distancia de 5.9 m, hasta encontrar el punto número 592A de coordenadas planas  $N= 1408519.94$  m,  $E= 1097286.11$  m, colindando con el predio identificado con nombre Predio Parcela 5.

### **LINDEROS TÉCNICOS**

#### **AREA COMUN No. 6**

**0 ha + 0549 m<sup>2</sup>**

**POR EL NORTE: Lindero 1:** Inicia en el punto 617 con coordenadas planas  $N= 1408720.48$  m,  $E= 1097439.08$  m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 19.4 metros, hasta encontrar el punto de coordenadas punto 618 de coordenadas planas  $N= 1408710.31$  m,  $E= 1097455.63$  m, donde concurre la colindancia con Parcela 5.

**POR EL ESTE: Lindero 2:** Inicia en el punto 618 de coordenadas planas  $N= 1408710.31$  m,  $E= 1097455.63$  m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 11.1 metros, hasta encontrar el punto número 619 de coordenadas planas  $N= 1408699.35$  m,  $E= 1097457.32$  m, donde concurre la colindancia con el predio Parcela 5.

**Lindero 3:** Inicia en el punto 619 de coordenadas planas  $N= 1408699.35$  m,  $E= 1097457.32$  m, en línea recta dirección suroeste; en una distancia de 13.6 metros, hasta encontrar el punto número 620 de coordenadas planas  $N= 1408689.38$  m,  $E= 1097448.03$  m, colindando con el predio Parcela 5.

**POR EL SUR: Lindero 4:** Inicia en el punto 620 de coordenadas planas  $N= 1408689.38$  m,  $E= 1097448.03$  m, en línea quebrada en sentido noroeste, pasando por el punto número 615, de coordenadas planas  $N= 1408706.21$  m,  $E= 1097428.66$  m; en una distancia acumulada de 27.2 metros, hasta encontrar el punto número 614A de coordenadas planas  $N= 1408707.67$  m,  $E= 1097428.15$  m, colindando con el predio Parcela 4.

**POR EL OESTE: Lindero 5:** Inicia en el punto 614A de coordenadas planas  $N= 1408707.67$  m,  $E= 1097428.15$  m, en línea recta en sentido noroeste, pasando por el punto número 614, de coordenadas planas  $N= 1408709.54$  m,  $E= 1097427.50$  m; en una distancia acumulada de 6.0 metros, hasta encontrar el punto 613 de coordenadas planas  $N= 1408713.56$  m,  $E= 1097426.93$  m, colindando con el predio Parcela 4. **Lindero 6:** Inicia en el punto 613 de coordenadas planas  $N= 1408713.56$  m,  $E= 1097426.93$  m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 14.0 m, hasta llegar al punto 617 de coordenadas planas  $N= 1408720.48$  m,  $E= 1097439.08$  m,

*colindando con el predio Parcela 5.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vías de paso descritas dentro de los linderos técnicos de esta resolución serán de uso común e ininterrumpido para cualquier persona que requiera transitar por las mismas de acuerdo con sus necesidades, sin que esto sea considerado como un gravamen. En ningún caso, el adjudicatario de esta resolución, ni ningún tercero, podrá adelantar aprovechamiento productivo en estas áreas, ni impedir el acceso libre sobre las mismas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La presente resolución, comprende la adjudicación del 100% del valor del **Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y Área Común No. 6** y la transferencia del derecho de dominio que ella genera, la cual se realiza a título gratuito. Los planos, la redacción técnica de linderos del Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y Área Común No. 6 que se encuentran anexos a esta resolución, hacen parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero, conforme **al artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**, y en subsidio el aviso que trata el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**; además de comunicarse al Procurador Judicial Agrario y Ambiental competente sobre esta gestión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución y se hayan sufragado los impuestos de registro, remitirla a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que realice el respectivo registro en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, la inscripción de la presente resolución anotando en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-45618 del predio de mayor extensión denominado EL PORVENIR, ubicado en el municipio de Valencia, del departamento de Córdoba, y en consecuencia, que se realice la segregación mediante la apertura de **seis nuevos folios de matrícula inmobiliaria, uno para cada una de las áreas comunes que fueron identificadas** como área común No. 1, el área común No. 2, el área común No. 3, el área común No. 4, el área común No. 5, y el área común No. 6.

Una vez se encuentre registrada la presente Resolución, remítase a la autoridad catastral correspondiente para lo de su competencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los notarios públicos y registradores de instrumentos públicos se abstendrán de otorgar e inscribir escrituras públicas que transfieran el dominio o uso de predios rurales derivados de programas de tierras por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de inscripción de este acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en favor de terceros, en las que no se acompañe la respectiva autorización expedida por la Agencia Nacional de Tierras, en cuyo caso la autorización y/o inscripción de las escrituras a cargo de los notarios y registradores respectivamente, deberá registrar que el adquirente ostenta las condiciones previstas en el numeral **2 del artículo 8 del Decreto Ley 902 de 2017**.

En los casos en los que se disponga la transferencia del **Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y el Área Común No. 6** del predio "EL PORVENIR", se deberá dejar expresa constancia de la subrogación de obligaciones a cargo del adquirente por el término que faltare para su cumplimiento. Las condiciones al ejercicio de la propiedad o uso y los períodos en que se prolonguen dichas limitaciones serán expresamente señaladas en los títulos de propiedad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los notarios públicos y registradores de instrumentos públicos,

dejaran constancia en los folios de matrícula inmobiliaria segregados, del del **Área Común No. 1, Área Común No. 2, Área Común No. 3, Área Común No. 4, Área Común No. 5, y el Área Común No. 6**, del predio "EL PORVENIR", que estos son inembargables, inalienables e imprescriptibles por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de inscripción de este acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La inscripción de la presente resolución ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, de conformidad **con el artículo 19 de la Resolución No. 2170 de 2022** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra exenta de pago por concepto de derechos registrales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El ejercicio de la propiedad por parte del adjudicatario, se somete por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de la inscripción en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el, **artículo 8, del Decreto – Ley 902 del 29 de 2017** así:

(a) Adelantar directamente y/o con el trabajo de su familia la explotación del bien en los términos y condiciones fijadas en el respectivo proyecto productivo, sin perjuicio de que, de forma transitoria, se emplee mano de obra extraña para complementar alguna etapa del ciclo productivo.

(b) No transferir el derecho de dominio o ceder el uso del bien sin previa autorización expedida por la Agencia Nacional de Tierras. La autorización respectiva sólo procederá cuando el sujeto demuestre que, con posterioridad a haber recibido el predio o apoyo, según corresponda, se ha presentado caso fortuito o fuerza mayor que le impiden cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto- Ley 902 de 2017 y en sus reglamentos y demás normas aplicables, y el comprador reúna las condiciones para ser sujeto de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del decreto ley antes citado. La Agencia Nacional de Tierras no expedirá la autorización si existen medidas o solicitudes de protección individual o colectiva sobre el predio, lo cual verificará con la Unidad de Restitución de Tierras. Verificado lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras expedirá la respectiva autorización dentro de los tres (3) meses siguientes al momento en el que se complete la documentación exigida en la reglamentación que para tales eventos fije su Director General. Para todos los casos el adquirente o cesionario se subrogará en las obligaciones del autorizado.

(c) Garantizar que la información suministrada en el proceso de selección en cuya virtud adquirió el predio es verídica.

(d) Acatar las reglamentaciones sobre usos del suelo, aguas y servidumbres.

(e) No violar las normas sobre uso racional, conservación y protección de los recursos naturales renovables.

(f) Acatar lo dispuesto por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge quien haga sus veces en lo relativo a usos de explotación, exclusiones y restricciones ambientales, incluyendo las prohibiciones de caza y tenencia de fauna silvestre.

(g) Los adjudicatarios se obligan a permitir el uso común e ininterrumpido de la vía de acceso a las parcelas a los demás adjudicatarios o a quienes hagan sus veces.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones descritas anteriormente, la entidad podrá adelantar la caducidad administrativa de la presente adjudicación, dentro de los siete (7) años siguientes, de conformidad con el **artículo 89**



de la Resolución 740 del 13 de junio de 2017, en concordancia con el artículo 8 del Ley 902 de 2017.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Respecto de las franjas de protección de ronda hídrica, así como las zonas a las que hace referencia el artículo **83 del decreto 2811 de 1974**, el beneficiario de la parcelación debe cumplir con las restricciones de uso impuestas por las autoridades ambientales, y estas no serán objeto de aprovechamiento productivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del **artículo 76 de la Ley 1437 de 2011** el cual podrá interponerse ante el Director de Acceso a Tierras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, el 2023-04-14

**FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**  
Director de Acceso a Tierras

*Proyectó: María Fernanda Mendoza Hernández-Contratista Dirección de Acceso a Tierras.*

*Revisó: David Alfonso Gutiérrez Parra-Contratista Dirección de Acceso a Tierras.*

*Aprobó: Felipe Alberto Maldonado contreras-Director de Acceso a Tierras.*